

*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*



*San Miguel de Tucumán, Setiembre 27 de 2024.-*

DECRETO N° 3.133 /3(MEyP).  
EXPEDIENTE N° 5054/440-2021

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la regularización de dominio, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, de un inmueble ubicado en avenida Ejército del Norte N° 1500 –esquina calle Colombia- en los Barrios “86 Viviendas e Infraestructura en San Miguel de Tucumán, Sector I y 114, Viviendas e infraestructura en San Miguel de Tucumán Sector II”, Departamento Capital, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), que ocupa la Escuela Inicial “Salustiano Zavalía”, en el marco de la Ley N° 8.374; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se dispone que en los emprendimientos habitacionales que se construyan a través del IPVyDU, en áreas que no cuenten con equipamiento básico suficiente para absorber demandas en materia de Salud, Educación, Seguridad, Deportes, Recreación y otras necesidades básicas del nuevo conjunto, se deberá prever la reserva de terrenos necesarios para cubrir dichas demandas, autorizando al IPVyDU a transferir al Poder Ejecutivo, a título gratuito, los inmuebles que sean destinados a cubrir lo dispuesto precedentemente.

Que a foja 6 se adjunta copia del Plano N° 62724/2011, donde se identifica ubicación, medidas y linderos del inmueble a transferir.

Que mediante Resolución N° 1.577 del 8/6/2023 (foja 31) emitida por el IPVyDU, se autorizó a suscribir la Escritura de Donación con cargo a favor del Superior Gobierno de la Provincia, conforme lo establece la Ley N° 8.374, del citado inmueble identificado con el Padrón Inmobiliario N° 326.061, dejando aclarado que el inmueble que se transfiere al Superior Gobierno de la Provincia, se encuentra construida la Escuela Inicial Salustiano Zavalía, ubicada en los Barrios “86 Viviendas e Infraestructura en San Miguel de Tucumán Sector I y 114 Viviendas e infraestructura en San Miguel de Tucumán Sector II”.

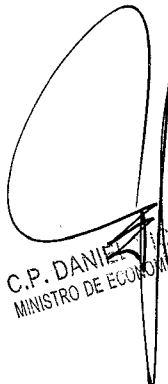
Que se acompaña copia certificada de Folio Real emitido por la Dirección de Registro Inmobiliario del cual surge que, el inmueble se encuentra inscripto en la Matrícula Registral N-56996 (foja 53).

La Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación emite opinión en sentido favorable (Fojas 46/47).

Que el Departamento Inmueble Fiscales de la Dirección General de Catastro emite - a Fs. 49/51- informe de los datos catastrales y registrales del inmueble objeto de estas actuaciones.

Que en consecuencia, resulta necesario actuar de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2075 del 26 de

  
C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Cont. Dcto. N° 3.133 /3(MEyP).  
Expte N° 5054/440-2021  
III.2

agosto de 2024, agregado a Fs. 58/60 de autos,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: ACÉPTASE la DONACIÓN realizada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA, de un inmueble ubicado en avenida Ejercito del Norte N° 1500 –esquina calle Colombia- en los Barrios “86 Viviendas e Infraestructura en San Miguel de Tucumán, Sector I y 114, Viviendas e infraestructura en San Miguel de Tucumán Sector II”, Departamento Capital, Identificado según Plano de Mensura y División N° 62.724/2011, Expte N° 23632-IV-11, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario N° 326.061, Circunscripción: I - Sección: 6B – Manzana: 37 – Parcela: 21J1 - Matrícula Catastral: 5.997 – Orden: 7.107, compuesto de las siguientes Medidas: Lado 1-2: 30.45metros; Lado 2-3: 44.90metros; Lado 3-4: 24.51metros y Lado 5-1: 40.73metros, cuyos Linderos son: al Norte con calle Colombia, al oeste con avenida Ejercito del Norte, al Este y Sur con inmueble propiedad Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Con una superficie según mensura (neta) de 1317,5352 m2, en inscripto en su mayor extensión en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N-56996.

ARTÍCULO 2º: Déjase establecido que en el inmueble antes descripto se encuentra construida y en funcionamiento la Escuela Inicial “Salustiano Zavalía”.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y a realizar la inscripción respectiva en la Dirección del Registro Inmobiliario.

ARTÍCULO 4º: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DA/8  
Inm Dona.

72

D

C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN